UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 471 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 23 SEP 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2569-2024-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 223-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 2012-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre licencia sin goce de remuneraciones del Econ. Josué Límaco Carpio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2451584, de fecha 26 de agosto de 2024, el Econ. Josué Límaco Carpio, Especialista Administrativo de la Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones;

Que, el artículo 6º, literal g) del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece lo siguiente:

Artículo 6.- Contenido

El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:
(...)
g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, en armonía con el artículo 115º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Econ. Josué Límaco Carpio, en concordancia con el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Estando al Informe Legal Nº 223-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 471 -2024-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Econ. JOSUÉ LÍMACO CARPIO, Especialista Administrativo de la Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de noventa (90) días, a partir del 20 de agosto al 19 de octubre de 2024.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/gods